

Contestación a solicitud de información

“2014, Año de Octavio Paz”

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 02 de junio de 2014

Número de solicitud: 39/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

“fundamentos de las sanciones de los servidores públicos que emite la auditoria superior del estado de puebla” (sic).

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracciones II y IV, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, se le hace saber que:

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, es preciso comentarle que los servidores públicos adscritos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, están sujetos a lo que dispone el Título Noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo a la “Responsabilidad de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado”; artículo 121, fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, y Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, relativo a la “Responsabilidad Administrativa”.

Y en relación con las sanciones previstas en ley como resultado de la Fiscalización Superior a los titulares, y representantes legales de los Sujetos de Revisión, éstas son impuestas por el Honorable Congreso del Estado en el ejercicio de sus atribuciones.

Además, se le informa que la citada legislación se encuentra a su disposición en el Portal de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en la liga siguiente:

http://ofspuebla.gob.mx/nw2_portaltrans_marconormativo.php

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.